

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón 29 MAY 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 18 de mayo de 2015.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 3968 de fecha 10/12/2015 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2015.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral de la región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 2520

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **Maria Olga García Reyes**, de fecha 18 de mayo de 2015.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de, traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VP/MLRYC/UZG/CSS/ jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 18 día del mes mayo del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y doña **Maria Olga García Reyes**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la Ley SEP y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, doña **Maria Olga García Reyes**, en su calidad de monitora, realizara, para la escuela F-338, el siguiente trabajo:

- **Recreos Activos y Aerobicas.**

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la docente, doña **Maria Olga García Reyes** como honorarios la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por un total de 24 horas mensuales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por la docente, cuyo informe deberá estar con el V°B° del Director del establecimiento educacional.

71.

SEXTO: La profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 18 de mayo de 2015 y concluyendo el 31 de diciembre de 2015.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si doña **Maria Olga García Reyes**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir doña **Maria Olga García Reyes** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN


MARIA GARCIA REYES
CONTRATADA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE